

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 de febrero de 2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SINTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S. A DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS OROZCO ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha del día 7 de octubre de 2016, "LA UAEH" dio visto bueno en la plataforma de captura del PEI a fin de cumplir con los requisitos y participar en la Convocatoria del PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, CONVOCATORIA 2017 del CONACyT, modalidad PROINNOVA.

2.- "LA EMPRESA" envió al CONACyT una propuesta técnica para realizar el proyecto denominado "CONTINUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH, LÍNEA METAL MECÁNICA" con número 240582, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

3.- Que en este contexto y con fecha 16 de febrero del 2017 el Comité Técnico del CONACyT determinó apoyar económicamente "EL PROYECTO".

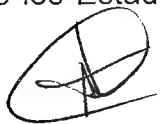
4.- "EL PROYECTO" se aprobó por un monto total de apoyo de \$ 3,156,998.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN), mismos que serán suministrados por el CONACyT a "LA EMPRESA", en los términos, plazos y montos acordados por ambas partes.

5.- "LA EMPRESA" suministrará a "LA UAEH" para la colaboración de "EL PROYECTO" la cantidad de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, en los términos, plazos y montos acordados en el presente convenio específico de colaboración.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de



la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

- a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
- b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
- c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.
- d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
- e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.
- f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 328, de fecha 31 de Octubre del año 2016, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracción IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la Universidad, y, fracción X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

5ª. Que atento a lo que dispone la Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con el **Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería** cuyo Director es el Dr. Orlando Ávila Pozos y a su interior con el **Área Académica de Ingeniería** a

través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

II.- De "LA EMPRESA":

- II.1 Que es Sociedad Mercantil, constituida legalmente de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.22201, de fecha 14 de mayo del 2014, otorgada ante el Notario Público No. 5 de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez Mendoza e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, con el folio mercantil No. 14436 de fecha 05 de Junio de 2014.
- II.2 Que tiene como objetivo entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria de la informática y las telecomunicaciones, manifestando de manera enunciativa más no limitativa: cursos y consultoría en el área de las TIC, sus accesorios y su tecnología.
- II.3 Que el Ing. José Luis Orozco Almazán, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Pública No.22201, descrita en el párrafo 1.1 del apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico, sin que hasta el momento se le hayan revocado o limitado dichas facultades.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Circuito La Concepción 3, C.P. 42162, Col. La Concepción Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- II.5 Cuenta con RFC SIT1405148H8,

III.- De "AMBAS PARTES":

Que se conocen mutuamente la personalidad con que se vinculan y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que ambas partes manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a las cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, por lo que están de acuerdo a convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar las actividades y compromisos correspondientes a **"EL PROYECTO"**, de conformidad al calendario de ejecución, actividades y entregables establecidos ante el CONACyT.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, se compromete a:

1. Entregar a **"LA EMPRESA"** en tiempo y forma las facturas con IVA desglosado correspondientes a la aportación en las exhibiciones mencionadas en la Cláusula cuarta.
2. Cumplir a **"LA EMPRESA"** en tiempo y forma con las actividades y entregables mencionados en el **Anexo I** del presente convenio.
3. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA EMPRESA"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento al proyecto, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.
4. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.
5. Entregar al representante técnico de **"LA EMPRESA"** o en su defecto, a quien éste designe, un informe final de actividades de **"EL PROYECTO"** en formato para CONACyT firmado por la misma persona que firma el presente Convenio.
6. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA EMPRESA"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a **"EL PROYECTO"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la ejecución del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** se compromete a:

1. Entregar a **"LA UAEH"** en tiempo y forma los recursos necesarios para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.

2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA UAEH"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

3. Aportar al personal capacitado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto de este convenio.

4. **"LA EMPRESA"** es responsable de la **"CONTINUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH, LÍNEA METAL MECÁNICA"**.

CUARTA. FORMA DE PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** aportará a **"LA UAEH"** la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, para la realización de la colaboración, la cual será ministrada y utilizada en base a lo estipulado en la propuesta sometida y aceptada en CONACYT y se hará conforme al cronograma de pagos del **ANEXO II**.

Los recursos aportados por la empresa serán utilizados en los siguientes rubros, considerados como indispensables para el cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos por **"LA UAEH"**: adquisición de mobiliario y equipo de oficina e informático, que formará parte del patrimonio de **"LA UAEH"**, adquisición de material, software, pasajes terrestres o aéreos, publicaciones en revistas indexadas, en congresos o con editoriales, inscripciones a congresos, becas para estudiantes de posgrado incorporados al proyecto, pago de consultoría especializada, pagos a terceros nacionales especializados, pasajes y viáticos para reuniones de trabajo en el lugar que las partes convengan.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que **"LA UAEH"** entregará las facturas correspondientes por el monto ministrado, y que dichos recursos serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos.

Las aportaciones se realizarán en Moneda Nacional, por medio de transferencia interbancaria a la cuenta que **"LA UAEH"** proporcione por escrito.

QUINTA. IMPUESTOS:

Ambas partes convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este convenio específico de colaboración.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes designarán como responsables:

- a) Por parte de **"LA UAEH"**, al grupo de trabajo conformado por el Dr. Hugo Romero Trejo. Responsable Técnico
- b) Por parte de **"LA EMPRESA"** se designa como responsable técnico del proyecto a Ing. José Luis Orozco Almazán y al MBA. Cesar Wulfrano Rodríguez Briones como Responsable Administrativo

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES:

Ambas partes reconocen que **"LA UAEH"** y **"LA EMPRESA"** son entidades jurídicas totalmente independientes entre sí y que la relación contractual entablada en los términos del presente convenio, por ningún motivo genera, crea o constituye una sociedad, asociación en participación, co-inversión o alguna figura afín a las anteriores, como tampoco ninguna franquicia, agencia, representación comercial o relación laboral entre ellas y acepta que no existirá relación laboral alguna entre sus empleados, consultores asesores y/o profesionistas que participen en la realización del presente proyecto.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que reciba tanto **"LA UAEH"** como **"LA EMPRESA"**, derivada o como resultado del presente convenio y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por las partes, deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por **"LA UAEH"** y **"LA EMPRESA"** y su respectivo personal. Por lo mismo; ni **"LA UAEH"** ni **"LA EMPRESA"** podrán revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de un representante legal de cada una de las partes.

"LA UAEH" y **"LA EMPRESA"** se comprometen a hacer extensiva a su personal la obligación de confidencialidad que por medio de la presente cláusula se asume.

"LA UAEH" y **"LA EMPRESA"** se comprometen a que durante la vigencia del presente convenio y por un periodo de cinco años posterior a que termine la misma, no podrán en forma alguna, directa o indirectamente, divulgar o comunicar a terceros información relacionada o que afecte a **"LA UAEH"** y/o a **"LA EMPRESA"** incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, información de precios, costos, clientes, diseño de producto, innovaciones tecnológicas y procesos, todo lo cual es considerada información confidencial. También se considerarán como información confidencial todos los reportes técnicos resultantes del proyecto.

En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar, reservándose las partes agraviadas, en todo momento, la facultad de rescindir el presente convenio o los Convenios específicos de colaboración.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio, pactando que la titularidad de los derechos sobre los conocimientos de esta naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto de este instrumento, pertenecerá, en porcentaje proporcional de lo realizado contra el 100% del proyecto objeto del presente convenio, a la parte que genere dichos conocimientos y **"LAS PARTES"** participarán en la titularidad si la producción es conjunta. En todos los títulos de propiedad respectivos, se incluirán los nombres de los inventores a quienes **"LAS PARTES"** reconocerán institucionalmente sus derechos, carácter y calidad que les correspondan.

La o las nuevas patentes que resulten, si es el caso, del desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, serán registradas a nombre de **"LA EMPRESA"** conservando **"LA EMPRESA"** el derecho de exclusividad por el tiempo de vigencia que tenga la o las patentes correspondientes.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos por honorarios, derechos y cualquier otro gasto administrativo que se generen para la solicitud de registro de la o las nuevas patentes, así como los gastos y derechos para su conservación y mantenimiento, tanto en México como en los territorios en donde se decida solicitar la protección legal, correrán por cuenta de **"LA EMPRESA"**. En el mismo sentido, **"LA EMPRESA"** designará a la o a las personas que se encarguen de realizar los trámites de protección legal. Para tal efecto, **"LA EMPRESA"** se obliga a ejecutar todos aquellos actos, atender las acciones oficiales que emitan los países seleccionados para registrar la o las invenciones y a firmar los documentos que sean necesarios para dicho fin y mantener informada puntualmente a **"LA UAEH"** del desarrollo de los mismos.

"LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo que establece la Ley de Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, sobre el control y registro de la transferencia de tecnología y el uso y explotación de patentes y marcas, en caso de que los resultados obtenidos de los trabajos materia de este convenio sean susceptibles de su aplicación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses, prorrogable por periodos iguales o menores, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), se deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

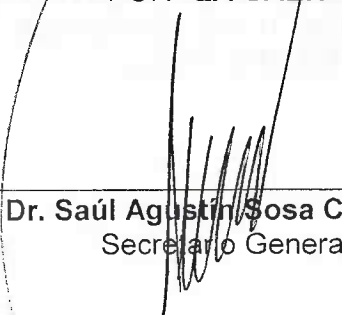
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"AMBAS PARTES"** de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

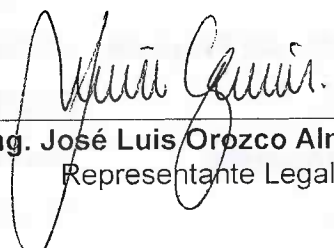
Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales del Estado de Hidalgo, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna Entidad Federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

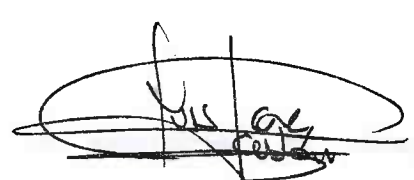
POR "LA UAEH"

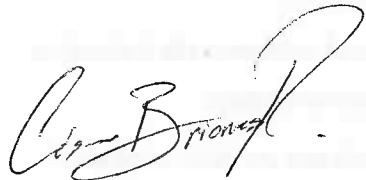

Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

POR "LA EMPRESA"


Ing. José Luis Orozco Almazán
Representante Legal

TESTIGOS


Dr. José Luis Antón de la Concha
Coordinador de la División de
Investigación y Posgrado


MBA. Cesar Wulfrano Rodríguez
Briones
Responsable Administrativo

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA EMPRESA SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S. A DE C. V., "LA EMPRESA", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ANEXO NO. 1 (UNO) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (EN LO SUCESIVO "CITIS-UAEH"), Y SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA"), DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DENOMINADO "Continuación y Fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo en TI del Estado de Hidalgo, CIDETIH, Línea Metal-Mecánica".

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto: CONTINUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH, LÍNEA METAL MECÁNICA

Identificador del Proyecto 240582

Modalidad: PROINNOVA

Tipo de Propuesta: Vinculada

Duración: 12 MESES

2. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Nombre: Hugo Romero Trejo

Nivel máximo de Estudios: Doctorado

Nacionalidad: Mexicana

Entidad de Adscripción: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información

Nombramiento: Institución Vinculada

Correo Electrónico: rhugo@uaeh.edu.mx

3. DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Entidad: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información

Contacto: Dr. Hugo Romero Trejo

Nombramiento: Jefe de Proyecto

Dirección: Ciudad del Conocimiento, Carr. Pachuca-Tulancingo Km. 4.5

Tel. Oficina: 771 717 20 00 Ext. 2250

Correo Electrónico: rhugo@uaeh.edu.mx

4. OBJETIVO

El objetivo del proyecto es la Continuación y Fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo en TI del Estado de Hidalgo, CIDETIH, el cual, en vinculación con la UAEH-CITIS, se enfocará en la adecuación y correcciones de los Sistemas de Educación y Turismo derivados de las Pruebas Piloto, así como el fortalecimiento de los mismos con el nuevo módulo de estadística predictiva que será resultado de la investigación de patrones de comportamiento para los sistemas, además del desarrollo de la APP en IOS para el Turismo.

ACTIVIDADES.

El CITIS-UAEH, será el responsable de realizar los ajustes/correcciones necesarias a los sistemas de Educación y Turismo como resultado de las Pruebas Piloto, realizará también la investigación de patrones de comportamiento para el nuevo módulo de estadística predictiva de cada sistema, misma que será publicada en MICAI.

Para la aplicación de Turismo realizará una APP en IOS para complementar las tecnologías de usabilidad actuales.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

PLAN DE ACTIVIDADES CITIS DESARROLLO SECTOR EDUCACIÓN Y TURISMO	
<i>Proyecto Conacyt (Continuación y Fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo en TI del Estado de Hidalgo, CIDETIH, línea Metal-Mecánica.)</i>	
ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1. Corrección de issues y desarrollo de nuevas funcionalidades detectadas durante pruebas piloto para el Sector Turismo y Educación.	Código fuente versión final corregida y de nuevas funcionalidades
2. Investigaciones Tecnológicas	Investigación de Patrones de Comportamiento para los sistemas de Educación -Turismo y Entrega de Publicación de la Investigación en MICAI.
3. Análisis Técnico del Módulo de Estadística Predictiva para los sistemas de Educación y Turismo	Entrega del Documento FRD (Functional Requirement Document) que respalda el análisis técnico del Proyecto con casos de uso.
4. Desarrollo y Corrección del módulo de Estadística Predictiva para los sistemas de Educación y Turismo	Entrega del Código Fuente del Módulo de Estadística Predictiva para los sistemas de Educación y Turismo.
5. Desarrollo y Corrección de APP móvil en IOS para el Sector Turismo.	Entrega de la documentación (Manual de funciones) y el Código Fuente de la APP móvil en IOS para el sector Turismo.

6. TIEMPO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proyecto tendrá una duración de 12 meses, iniciando el día 01 de Enero de 2017 y concluyendo el día 31 de Diciembre de 2017, y será ejecutado de acuerdo al siguiente cronograma.

Plan de Trabajo en Gantt

#	Nombre de tareas	Duración	Comienzo	Fin	S	D	-	M	X	-	V	S	D	-	M
1	Coordinación y fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo en TICS del Estado de Hidalgo	180 días	Mar 03/04/17	Vie 22/12/17											
2	Sistema Educativo	140 días	Mar 03/04/17	Vie 13/10/17											
3	Corrección de Issues Pruebas Píloto Educativo y Turismo	20 días	Mar 03/04/17	Vie 23/04/17											
4	Diseño de Nuevas Funcionalidades para Educación y Turismo	22 días	Mar 03/04/17	Mar 01/06/17											
5	Análisis Técnico de Estadísticas Predictiva	30 días	Mar 01/05/17	Vie 09/06/17											
6	Diseño de Módulo de Estadística Predictiva	30 días	Mar 12/06/17	Vie 21/07/17											
7	Correcciones al Módulo de Estadísticas Predictiva	15 días	Mar 25/06/17	Vie 13/10/17											
8	Sistema Turismo	170 días	Mar 01/06/17	Vie 22/12/17											
9	Corrección de Issues Pruebas Píloto Educativo y Turismo	20 días	Mar 05/06/17	Vie 30/06/17											
10	Diseño de Nuevas Funcionalidades para Educación y Turismo	22 días	Mar 02/06/17	Vie 31/06/17											
11	Análisis Técnico de Estadísticas Predictiva	30 días	Mar 01/05/17	Vie 09/06/17											
12	Diseño de Módulo de Estadísticas Predictiva	30 días	Mar 24/07/17	Vie 01/09/17											
13	Correcciones al Módulo de Estadísticas Predictiva	15 días	Mar 04/08/17	Vie 22/09/17											
14	Diseño de App en iOS	55 días	Mar 25/06/17	Vie 22/12/17											
15	Investigación tecnológicas	50 días	Mar 01/06/17	Vie 21/07/17											

[Handwritten signature]

Tareas externas

Inicio

Resumen

Resumen de proyecto

Fin

Tareas externas

Inicio

Resumen

Resumen de proyecto

Fin

Proyecto: Proyecto
Fecha: Mar 27/02/17

7. GRUPO DE TRABAJO

OMAR JACOBO SANTOS SANCHEZ
Cargo: Profesor-Investigador Titular C
Nombre de la Institución: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información
Educación: Ingeniería Electrónica
Otras Especialidades: Doctorado en Ciencias en Control Automático
ORLANDO ÁVILA POZOS
Cargo: Profesor-Investigador Titular C
Nombre de la Institución: Centro de Investigaciones Matemáticas
Educación: Licenciatura en Matemáticas
Otras Especialidades: Doctorado en Matemáticas
HUGO ROMERO TREJO
Cargo: Profesor-Investigador Titular C
Nombre de la Institución: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información
Educación: Ingeniería Eléctrica
Otras Especialidades: Doctorado en Ciencias en Control Automático
FÉLIX AGUSTÍN CASTRO ESPINOZA
Cargo: Profesor-Investigador Titular A
Nombre de la Institución: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información
Educación: Ingeniería en Sistemas Computacionales
Otras Especialidades: Maestría en Sistemas Computacionales



ANEXO 2

1. CRONOGRAMA DE PAGOS

PLAN DE PAGOS DEL PROYECTO " Continuación y fortalecimiento del Centro de Innovación y Desarrollo en TI del Estado de Hidalgo, CIDETIH, línea metal-mecánica"				
PAGOS	Porcentaje	MONTO IVA INCLUIDO	FECHAS	ENTREGABLES
Pago 1	30%	\$171,000.00	30 de abril 2017	A la formalización del Convenio.
Pago 2	30%	\$171,000.00	31 de julio 2017	Terminación de los Puntos 1, 2 y 3 del Plan de Actividades.
Pago 3	40%	\$228,000.00	22 de noviembre 2017	Terminación de los Puntos 4 y 5 del Plan de Actividades

